

DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES ADMINISTRACIÓN 2021-2024
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

ALCOHOLES						
CONCEPTO	OBSERVACIONES	CUOTAS	SUBTOTAL	10% CONSUMO	10% UAZ	TOTAL
AMPLIACIÓN DE HORARIO	CENTRO NOCTURNO	50 = 1H	5,187.00	518.70	518.70	6,224.40
		100=2H	10,374.00	1,037.40	1,037.40	12,448.80
	OTROS GIROS	40= 1H	4,149.60	414.96	414.96	4,979.52
		80= 2H	8,299.20	829.92	829.92	9,959.04
INICIO DE VINOS	SIN CONSUMO	1,512	156,854.88		15,685.48	172,540.36
	CON CONSUMO	1,512	156,854.88	15,685.48	15,685.48	188,225.84
RENOVACIÓN DE VINOS Y LICORES	CENTRO NOCTURNO	112	11,618.88	1,161.88	1,161.88	13,942.64
	BAR- RESTAURANT- CANTINA	85	8,817.90	881.79	881.79	10,581.48
	LICORERÍAS SIN CONSUMO	85	8,817.90		881.79	9,699.69
TRANSFERENCIAS (VINOS Y LICORES)	SIN CONSUMO	208	21,577.92		2,157.79	23,735.71
	CON CONSUMO	208	21,577.92	2,157.79	2,157.79	25,893.50
CAMBIO DE GIRO (VINOS Y LICORES)	SIN CONSUMO	208	21,577.92		2,157.79	23,735.71
	CON CONSUMO	208	21,577.92	2,157.79	2,157.79	25,893.50
CAMBIO DE DOMICILIO (VINOS Y LICORES)	SIN CONSUMO	208	21,577.92		2,157.79	23,735.71
	CON CONSUMO	208	21,577.92	2,157.79	2,157.79	25,893.50
PERMISO EVENTUAL (VINOS Y LICORES)	BODAS, XV AÑOS, BAUTIZMO, PRIMERA COMUNION, CUMPLEAÑOS, FERIAS, OLLITAS Y BEBIDAS PREPARADAS	1 día 20	2,074.80	207.48	207.48	2,489.76
		2 días 27	2,800.98	280.09	280.09	3,361.16
		3 días 34	3,527.16	352.71	352.71	4,232.58
		4 días 41	4,253.34	425.33	425.33	5,104.00
		5 días 48	4,979.52	497.95	497.95	5,975.42
INICIO DE CERVEZA	SIN CONSUMO	39	4,045.86		404.58	4,450.44
	CON CONSUMO	39	4,045.86	404.58	404.58	4,855.02
RENOVACIÓN DE CERVEZA	SIN CONSUMO	26	2,697.24		269.72	2966.96
	CON CONSUMO	26	2,697.24	269.72	269.72	3,236.68
TRANSFERENCIA (CERVEZA)	SIN CONSUMO	39	4,045.86		404.58	4,450.44
CAMBIO DE PROPIETARIO	CON CONSUMO	39	4,045.86	404.58	404.58	4,855.02
CAMBIO DE GIRO (CERVEZA)	SIN CONSUMO	39	4,045.86		404.58	4,450.44
	CON CONSUMO	39	4,045.86	404.58	404.58	4,855.02
CAMBIO DE DOMICILIO (CERVEZA)	SIN CONSUMO	13	1,348.62		134.86	1,483.48
	CON CONSUMO	13	1,348.62	134.86	134.86	1,618.34
PERMISO EVENTUAL (CERVEZA)	FUTBOL, BEISBOL, BASQUETBOL, RODEOS, BAILES PUBLICOS, GALLOS, CARRERAS DE CABALLOS, ETC.	1 día 13	1,348.62	134.86	134.86	1,618.34
		2 días 14	1,452.36	145.23	145.23	1,742.82
		3 días 15	1,556.10	155.61	155.61	1,867.32
		4 días 16	1,659.84	165.98	165.98	1,991.80
		5 días 17	1,763.58	176.30	176.30	2,116.18
OTROS DERECHOS						
VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO	LEY DE INGRESOS ART. 21 FRACCIÓN X		SE COBRA EN SALARIOS	CUOTAS	5	864.35
FORMATO DE SOLICITUD						40.00
MULTAS						
I. Venta de bebidas sin contar con licencia o permiso correspondientes 150 a 350 cuotas--- \$ 72,604				CUOTAS	5	1,037.20
II. Operar el establecimiento con un giro distinto al autorizado 30 a 150 cuotas ---- \$ 31,116.00				CUOTAS	10	2,074.40
III. Venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido 30 a 250 cuotas ---- \$ 51,860.00				CUOTAS	15	3,111.60
IV. Por vender en días prohibidos por las leyes 30 a 250 cuotas ---- \$ 51,860.00				CUOTAS	20	4,148.80
V. Permitir la entrada al establecimiento o vender bebidas a menores de edad 150 a 500 cuotas ---\$ 103,720.00				CUOTAS	25	5,186.00
VI. Por no permitir el acceso a las autoridades en visitas de inspección 10 a 40 cuotas ---- \$ 8,297.60				CUOTAS	30	6,223.20
VII. Por no contar con persianas, cancelas mamparas u otros medios en los cabarets, bares cantinas y cervecerías, que cuenten con entradas directas por la vía publica 10 a 60 cuotas ---- \$ 12,446.40				CUOTAS	35	7,260.40
VIII. La permanencia de consumidores dentro de las cervecerías, cantinas o bar fuera del horario Establecido 10 a 40 cuotas ---- \$ 8,297.60				CUOTAS	40	8,297.60
Si se excede más de dos horas, la multa podrá aplicarse en un tanto mas (fracc. VIII \$ 6,914.80 + 10 cuotas mas)				CUOTAS	45	9,334.80
IX. Que el establecimiento tenga comunicación hacia habitaciones, comercios o locales, sin el permiso Correspondiente 10 a 30 cuotas ---- \$ 6,223.20				CUOTAS	50	10,372.00
X. Permitir el ejercicio de la prostitución dentro del establecimiento 50 a 150 cuotas ---- \$ 31,116.00				CUOTAS	55	11,409.20
XI. Consumir bebidas alcohólicas fuera de los giros exclusivos de venta contemplados en esta ley 20 a 60 cuotas ---- \$ 12,446.40				CUOTAS	60	12,446.40
XII. Consumir bebidas alcohólicas sin alimentos dentro de los giros sujetos a tal condición 15 a 50 cuotas ----- -\$ 10,372.00				CUOTAS	65	13,483.60
XIII. Por tener música viva o grabada con alto volumen 15 a 60 cuotas ---- \$ 12,446.40				CUOTAS	70	14,520.80
Salvo que los bandos o reglamentos municipales señalen sanciones administrativas diversas, caso en el Cual se estará a lo previsto en los mismos 20 cuotas ---- \$ 4,148.80				CUOTAS	75	15,558.00
XIV. Al particular que lleve a cabo alguna transferencia de derechos de los amparados por las licencias de funcionamiento y permisos 150 a 200 cuotas. ---- \$ 41,488.00				CUOTAS	80	16,595.20
XV. por la venta de bebidas alcohólicas en promociones o eventos que propicien el consumo inmoderado, Así como por ofrecer barras libres 50 a 150 cuotas ---- \$ 31,116.00				CUOTAS	85	17,632.40
XVI. por la venta de bebidas adulteradas 150 a 500 cuotas ---- \$ 103,720.00				CUOTAS	90	18,669.60
XVII. por exceder el aforo autorizado para cada establecimiento 50 a 150 cuotas ---- \$31,116.00				CUOTAS	95	19,706.80
XVIII. A las agencias, almacenes o distribuidores y demás similares que vendan o distribuyan bebidas alcohólicas a establecimientos no autorizados 200 a 450 cuotas ---- \$ 93,348.00				CUOTAS	100	20,744.00
XIX. por la comisión de infracciones establecidas en otro apartado de esta ley y el Reglamento Estatal. 5 a 60 cuotas. ---- \$ 12,446.40						